

Boletín nº 42 | 2017

**Legal**  
**es**



**Sanguino**  
**Abogados**

Crowe Horwath Legal y Tributario



## El Tribunal Constitucional anula el impuesto de plusvalía municipal si no hay incremento patrimonial

El Tribunal Constitucional ha dictado sentencia pronunciándose sobre la constitucionalidad de algunos preceptos de la norma foral guipuzcoana que regula el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (comúnmente conocido como plusvalía municipal), preceptos que, por otra parte, son semejantes a los de la normativa estatal.

Según la regulación actual (tanto en el ámbito estatal como en el foral), el simple hecho de haber sido titular de un terreno urbano, implica, en todo caso, que el mismo, durante el período de tiempo en que dicho terreno ha estado en nuestro patrimonio (con un máximo de 20 años), se ha revalorizado y que, cuando se transmita, hay que tributar por esa revalorización.

La conclusión a la que llega el Tribunal Constitucional es que los preceptos cuestionados son inconstitucionales, en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos, pues puede ocurrir que se tribute por el teórico aumento de valor que ha experimentado el terreno, cuando en realidad éste no ha experimentado ningún incremento, incluso se ha infravalorado.

Aunque es cierto que la Sentencia del Tribunal Constitucional afecta sólo a la norma foral de Guipúzcoa, también lo es que los preceptos declarados inconstitucionales son, como decíamos, semejantes a los de la norma estatal; que algunos tribunales ya venían declarando la no tributación por el Impuesto en los casos en los que se acreditara que no había aumento de valor de los terrenos; y que también algunos juzgados han planteado al Tribunal Constitucional cuestiones de inconstitucionalidad en relación a la norma estatal que regula el Impuesto.

Desde Sanguino Abogados les animamos a reclamar las cantidades que hayan abonado indebidamente por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, pero recomendamos cautela, ya que hay algunos tribunales que ya se han manifestado al respecto, pero el Tribunal Constitucional aún no se ha pronunciado sobre la norma estatal; también hay que tener en cuenta que la no existencia de incremento de valor hay que acreditarla, acreditación sobre la que estos tribunales se han manifestado, admitiendo unos medios y rechazando otros.

### El no del Congreso a la liberalización de los estibadores

El Gobierno ha propuesto el decreto ley de reforma de la es-tiba con el que plantea una liberalización del sector, tratando con ello de adaptar la Regulación Estatal a la Normativa comunitaria en cumplimiento de una Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 diciembre de 2014 y evitar que el Tribunal de Justicia de la UE imponga una sanción a España, estableciendo un periodo de tres años para que desaparezcan las actuales sociedades de gestión de estibadores portuarios, las SAGEP, que monopolizan y aglutinan a todo el colectivo de 6.150 estibadores.

El decreto, a día de hoy, no ha conseguido superar la votación del Congreso. La única posibilidad pasa ahora porque el Gobierno reanude la negociación y traiga otra propuesta que recoja posibles acuerdos que alcancen empresas y trabajadores, que en nuestra opinión se hace necesaria en evitación de las cuantiosas sanciones que la UE puede imponer al Estado.

Esta Sentencia es conocida por el Gobierno desde 2014 y su adaptación se ha demorado en exceso. Este error, entre otros, ha sido aprovechado por la oposición para no apoyar la medida, acuciando el desprestigio evidente de la clase política ante la UE, y que habremos de pagar muy caro (a razón de 134.000 euros diarios) con ocasión de los errores de unos y la falta de implicación de otros.

## COMENTARIO

### El bullying y las herramientas legales para combatirlo

El acoso escolar ("bullying") es una forma de maltrato habitual físico, verbal y/o psicológico, atentatorio de la dignidad de los niños y sus derechos fundamentales, que puede producirse en el entorno del centro escolar de nuestros hijos, entre los propios escolares.

Cabe destacar que, actualmente, y debido al uso, cada vez más frecuente, de las nuevas tecnologías por los alumnos, incluso durante las horas lectivas, el maltrato psicológico ha tomado relevancia, llegando incluso a extenderse a los periodos en los que los menores no se encuentran en el centro escolar, ejerciéndose a través de las redes sociales, lo que nos posiciona ante una nueva modalidad denominada "ciberbullying" (y sus variantes, "sexting", "stalking" o "sextorsión").

Existen diversas vías para luchar contra este tipo de conductas (por ejemplo, la vía administrativa), si bien, en los casos más graves, el acoso escolar puede llegar a ser constitutivo de uno o varios delitos (entre otros, lesiones, amenazas, coacciones, delito contra la integridad moral e, incluso, delito de inducción al suicidio).

Además de lo anterior, la última gran reforma operada por el legislador para luchar contra situaciones como las descritas, ha sido a través de la L.O. 1/2015, que ha introducido en nuestro Código Penal, vía art. 172. Ter, el nuevo delito de acoso, que tipifica determinadas conductas insistentes y reiteradas de "hostigamiento" contra la víctima, ya sea de manera directa por el autor o valiéndose de terceros.

Comoquiera que los presuntos autores del "bullying" pueden encuadrarse dentro de un amplio rango de edad, según el caso concreto, la respuesta contra dicha conducta

será diferente: para menores de 14 años, formulada denuncia ante el Ministerio Fiscal, se pasará el tanto a la dirección del centro escolar, a fin de que por ésta se adopten las medidas oportunas (pudiendo llegarse, incluso, a expulsarse al autor del colegio); para los mayores de 14 años, será de aplicación, ahora sí, el Código Penal, si bien, caso de que no hayan alcanzado la mayoría de edad (18 años), deberá estarse a las especificaciones contenidas en la L.O. 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

No podemos olvidar que serán responsables civiles, en su caso, los profesores y/o los padres del menor autor de los hechos, por culpa o negligencia in vigilando, y el propio centro escolar o, en su caso, en centros públicos, la propia la Administración Pública, vía responsabilidad patrimonial.



**Rafael Franco Gómez**  
Abogado. Socio.  
Dpo. Derecho Penal.

# “El mercado español es difícil, todavía no existe una cultura de la certificación como en otros países”

*Samuel Brocal*  
*CEO Media Interactiva*

Samuel Brocal, cartaginés y sevillano de adopción, se marchó al extranjero con 18 años y volvió con experiencia y conocimientos pero, sobre todo, con las ideas muy claras. Pese a las tentadoras ofertas que tuvo para trabajar en Estados Unidos, siempre tuvo claro que quería montar su propia empresa: Media Interactiva. Hoy es una multinacional con sedes en España, Nueva York, Miami y Atlanta. Su meta es superar los 45 millones de euros de facturación en los próximos años y ampliar su plantilla hasta los 160 empleados. La tecnología no tiene límites y el espíritu emprendedor de Brocal, tampoco. Recientemente ha inaugurado su nueva sede en Tomares, de más de 1.000 metros cuadrados. Es el quinto traslado que hacen en menos de seis años debido al importante crecimiento de la compañía.

**El nombre de Media Interactiva visualiza tecnología pero, ¿a qué se dedica exactamente la empresa?**

Media Interactiva es una empresa especializada en el desarrollo de tecnología educativa y diseño instruccional para la acreditación de competencias digitales. Es decir, nuestra actividad está orientada principalmente a ofrecer soluciones para la evaluación de las capacidades tecnológicas, desde la fase de diseño y desarrollo de software hasta la puesta a disposición de nuestros clientes de test prácticos y cursos online. A través de nuestras cinco marcas – Performance Testing Solution (PTS), Media Interactiva Software, MeasureUp, Certinet y LearnMOS–, respondemos a todas las necesidades en materia de formación y certificación.

**¿A qué tipo de cliente van dirigidos los productos y servicios de Media Interactiva?**

Contar con cinco líneas de negocio diferentes nos permite abarcar un gran número de públicos. Por ello, entre nuestros clientes se encuentran empresas punteras como Microsoft, Adobe, Autodesk, Pearson o el Departamento de Defensa de Estados Unidos, pero también atendemos a particulares interesados en obtener una certificación oficial en algún programa concreto.

**¿Cuál es el perfil del trabajador de su empresa?**

Las 87 personas que actualmente forman la plantilla de Media Interactiva constituyen un equipo multidisciplinar en el que hay profesionales del desarrollo web y multiplataforma, ingenieros informáticos, industriales y de telecomunicaciones, licenciados en traducción e interpretación, biólogos, filólogos y expertos en dirección empresarial y gestión de equipos. Se trata de un equipo joven en el que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades y en el que se potencia la contratación del talento andaluz.

**La mayor parte de vuestra facturación proviene del extranjero. ¿Qué análisis hace del mercado nacional?**

El mercado español es un mercado difícil, porque aquí no existe todavía una cultura de la certificación como sí la hay en otros países. Por ello, en colaboración con varias Cámaras de Comercio, hemos puesto en marcha el proyecto Certinet, que combina formación, test prácticos y el examen oficial de certificación. Creemos que en los próximos años este mercado nos va a proporcionar buenos resultados.

**¿Cuáles son sus retos de futuro?**

En relación con la pregunta anterior, uno de nuestros objetivos es darnos a conocer en nuestro país y aprovechar el margen de crecimiento que tiene aquí nuestro sector. Además, queremos abrir otros mercados como el latinoamericano, Oriente Medio y África y otras regiones de Europa, además de consolidarnos en aquellos países en los que ya somos líderes. Por otra parte, nuestro reto es también mantenernos en constante evolución, aplicando las innovaciones más recientes al campo de la tecnología educativa, como es el caso de la realidad virtual y otros desarrollos que surjan en el futuro.







## **Almuerzos-coloquio en Sanguino Abogados para analizar la actualidad**

Álvaro Ybarra, director de ABC de Sevilla, ha sido el primer invitado al ciclo de almuerzos-coloquio que la Firma de abogados ha puesto en marcha para analizar temas de la actualidad con personas destacadas de la sociedad y el mundo de la empresa.

---



## **Jornadas sobre la Reclamación de Cláusulas Suelo**

Sanguino Abogados celebró de la mano de la Asociación de Empresarios de Tomares unas jornadas sobre las claves para reclamar el importe de las Cláusulas Suelo en Zaudín Business Golf.

---



## **Jornadas sobre Cómo defenderse ante el Reintegro de Subvenciones**

La Fundación Cajaso acogió las jornadas 'Cómo defenderse ante el reintegro de subvenciones incoado por las Administraciones' que Sanguino Abogados viene desarrollando por la geografía andaluza desde diciembre de 2015.

---



## **Visita de los alumnos del Máster de Abogacía de Loyola Andalucía**

Los alumnos del primer y segundo curso del Máster de Abogacía de la Universidad Loyola de Andalucía visitaron las instalaciones de Sanguino Abogados para conocer de primera mano la dinámica de un despacho multidisciplinar.

---



## **La CES celebra su Asamblea General en Sanguino Abogados**

La Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) celebra su asamblea general en la sede de Sanguino Abogados, fruto del convenio de colaboración que existe entre la Firma y la organización empresarial.

---